

## REPASO DEL TRATADO “...MORDAZA”

### 1. ¿Se refiere 2 Timoteo 2:8 a los hombres, o no?

Comentario: El tratado dice que no. El tratado dice, “Quiero – no se refiere a que son los hombres los que deben orar en todo lugar, sino a la manera de cómo deben hacerlo”. Y nadie discute esa verdad. Sin embargo, el autor del tratado no tiene modo de evadir la verdad de que dicha declaración imperativa va dirigida a “hombres”. Sí, Pablo dice que “como” deben orar, pero, ¿a quiénes dice tal cosa? ¿A quienes dirige su mandamiento? ¿A mujeres y hombres? ¡Imposible! Pablo dice cómo deben orar “...los hombres...”.

Al considerar lo que dice el texto griego, vemos todavía más evidencia de que Pablo está entregando dicho mandamiento a “hombres”. He aquí el texto:

**8 Βούλωμαι οὖν προσεύχεσθαι τοὺς ἄνδρας**

Literalmente dice: “Deseo, pues, que oren los hombres en todo lugar”. La sintaxis del texto hace evidente que Pablo tiene en mente a hombres, y no a mujeres. Gramaticalmente se ve el mismo hecho. Según la morfología del artículo “**tous**”, traducido “los”, es “acusativo plural masculino”. ¿Cómo, pues, afirmar que Pablo no se refiere a “hombres” en dicho texto? Todo lo que el texto dice, lo dice a “ellos”, a los “hombres”. El “acusativo” no puede tener otro afectado, sino sola y únicamente a los “hombres” del texto. Se refiere a “todos los hombres” que oran, pues el artículo está en “plural”. Se refiere a varones, pues el acusativo plural es “masculino”. Así pues, es un craso error gramatical afirmar que Pablo no se refiere a los hombres.

Se debe hacer notar también, que si Pablo no tiene en cuenta a varones, ¡entonces no hay razón para cambiar de género en el siguiente versículo! Pablo dice en el verso 9, “...Asimismo que **LAS MUJERES**...”. En este texto otra vez sobresale el artículo “las”, el cual, no está en el texto griego, sino por implicación. El griego usa la palabra “*gunaikas*”, la cual hace referencia a un sujeto de sexo femenino. El caso de este sustantivo es acusativo, su número es plural, y su género es femenino. Así pues, la traducción “las mujeres” es correcta. Esto fortalece, pues, lo que he dicho sobre el verso 8 (Aunque con lo dicho debe ser suficiente), de que Pablo tiene en mente a “varones”, a “hombres”, y nada más.

Así pues, tenemos un texto bíblico que manda que “los hombres oren en todo lugar”, ¿dónde uno semejante, pero declarado para las mujeres? ¿Con qué autoridad, pues, ir más allá de lo que está escrito?

## 2. El tema del capítulo.

COMENTARIO: El tema del capítulo no cambia la verdad expresada en el punto anterior. Sí, se debe orar por todos los hombres. Pero, ¿en qué parte de este mandamiento, se dice que las mujeres lo hagan "en todo lugar"? ¡En ninguna parte! Los hombres deben orar en todo lugar, por "todos los hombres". Es notable que la palabra "hombres" en el verso 1, de 1 Timoteo 2, sea "antropos"; sustantivo que bien puede ser traducido por "humanidad", sin hacer distinción de sexo. Pablo, pues, dice que "los varones oren en todo lugar, alzando santas manos, sin ira ni contienda, por toda la humanidad". Querer poner el énfasis en la forma de orar, y no en los beneficiarios de la oración, destruye el propósito mismo del capítulo. Desde luego, los hombres deben orar como dice Pablo en el verso 8, y deben hacerlo por la "humanidad" (por hombres y mujeres – v. 1), pero estos hechos no cambian la verdad, de que el verso 8 es declarado para y solamente a los varones.

## 3. La aparente contradicción con 1 Corintios 11:5.

¿Hay contradicción entre 1 Corintios 11:5 y 1 Timoteo 2:8. El promotor de doctrinas falsas cree que la enseñanza de 2 Timoteo 2:8 debe ser otra, y no la que el texto enseña, para evitar una contradicción. Pero, ¿desde cuándo ha sido sabio, y aún aprobado por Dios, el sacrificar la verdad de un texto, para poderlo armonizar con otro, que a nuestros ojos se contradice con el primero? ¿Es la única alternativa? ¿Estamos destinados a modificar la verdad de Santiago sobre la fe y las obras, para poder armonizarlo con todo el libro de Romanos? ¡Es táctica sectaria dicho proceder! ¿Cómo, pues, explicar la aparente contradicción? Bastará con tratar cada texto dentro de su contexto. El caso de Corinto no es el caso de 1 Timoteo 2:8, ni tampoco modifica, cambia o adultera el significado de este último. El caso de Corinto tiene que ver con la mujer que "...ora o profetiza con la cabeza descubierta..." (v. 5). Estas mujeres podían ejercer la oración, o el don de profecía en público, pero con un velo sobre su cabeza, para mostrar "sujeción" a sus maridos. El caso de 1 Timoteo 2:8 tiene que ver con varones, no con mujeres. ¿Pueden, pues, las mujeres, orar en público, durante la asamblea? Bueno, si son "profetizas" y con "velo" sobre su cabeza, ¡adelante! El promotor de falsas doctrinas todavía tiene que probar que las tales tienen don de profecía, y que sus esposos también. ¿Es así el caso? Luego, el texto de 1 Corintios 11 hace referencia no a toda mujer, en todo tiempo y lugar, sino a cierta clase de mujeres; es decir, a "profetizas" esposas de "profetas". Así como en Lucas 17:7 se hace referencia a ciertos "siervos", y no a todo siervo en todo tiempo y lugar, así también en 1 Corintios 11 se hace referencia a ciertas mujeres, y no a toda mujer en todo tiempo y lugar. Luego, 1 Timoteo 2:8, aunque no limita la obra de las mujeres de 1 Corintios 11, ¡sí lo hace con el resto de mujeres en todo tiempo y lugar! No hay, pues, contradicción entre 1 Corintios 11 y 1 Timoteo 2.

#### **4. El caso de la autoridad y la oración de la mujer en presencia de varones.**

Comentario: Es interesante que el escritor de "mordaza" declare que la mujer, al orar en público en presencia de varones, no atenta contra la autoridad del mismo bajo los siguientes argumentos:

- a. La iglesia no es propiedad del que ora.
- b. Cristo es el que ejerce autoridad sobre la iglesia.
- c. Él fue el que murió por ella.
- d. Cada cual se acerca a la presencia de Dios en el nombre de Cristo.

Consideremos cada proposición en particular. El hecho de que "la iglesia no es propiedad del que ora", no cambia la verdad que estamos tratando. Tal argumento pudo haber sido aducido por las mujeres en 1 Corintios 11; sin embargo, ¿les daba autoridad dicho argumento para que ellas no tuvieran el velo al orar o profetizar? Pablo escribió sobre ellas, diciendo que "...la mujer debe tener señal de autoridad sobre su cabeza..." (v. 10). Así pues, aunque es verdad que la iglesia no es propiedad, ni del varón, ni de la mujer, aún así ellas deben sujetarse a sus maridos, tal como la Biblia lo enseña. No se trata de si ellas son dueñas de la iglesia o no, sino de su obediencia a la Palabra de Dios. Es Cristo, quien, según se reconoce, "ejerce autoridad sobre la iglesia", quien ha determinado que sean los varones, y no las mujeres, los que "oren en todo lugar". ¿Se someterán a Cristo? O ¿Podrá la mujer que profesa piedad, revelarse a Cristo, y en el proceso, afrentar a su marido? Luego, si valoran el hecho de que Cristo "murió por la iglesia", y que debemos "acercarnos a él" como es su voluntad, entonces hagámoslo como él lo desea. La mujer, pues, debe respetar la voluntad de Dios, y en el proceso, respetar a su marido.

#### **5. ¿QUIÉN ENTRA A LA PRESENCIA DE DIOS?**

COMENTARIO: Nadie discute tampoco la realidad espiritual que hay detrás de la oración, ni tampoco se discute si entra el cristiano o no a la presencia de Dios. Todos entendemos que la oración se hace en el nombre del Señor, conforme a su voluntad, y que el resto de oyentes son eso, oyentes. Sin embargo, nada de esto da autoridad a que las mujeres ignoren lo dicho por Pablo en 1 Timoteo 2:8. Tales verdades no contradicen la verdad de 1 Timoteo 2:8. El hombre como la mujer, son guiados por el Espíritu Santo al sujetarse estos a la Palabra escrita. ¿Cómo pretender que una mujer está siendo guiada por el Espíritu Santo, siendo que ella ignora y actúa en contra de lo que el mismo Espíritu Santo inspiró en 1 Timoteo 2:8? Esto sí es estar en contra de la doctrina de Cristo.

#### **6. LA MUJER Y SU ENSEÑANZA.**

COMENTARIO: Cuando decimos que la mujer no puede predicar, nos estamos refiriendo al orden que Dios estableció para la iglesia en culto a Dios. Sí, la mujer no

puede ejercer autoridad sobre el hombre (1 Timoteo 2:11, 12). No se discute si la enseñanza es de ella o no. Bien puede una mujer enseñar doctrina de Cristo, pero aún así, no hacerlo conforme a la voluntad del Señor. Si una hermana predica en la asamblea con respeto al bautismo, sin duda que la enseñanza será de Dios, pero, ¿qué de su actitud y proceder? Por ejemplo, ¿acaso Jesús escogió puros varones como apóstoles, por tener estos una enseñanza propia? ¿Acaso no había mujeres que pudiesen ser usadas, como ellos fueron? ¿No había mujeres con la misma o mejor capacidad que Pedro? Luego, no se trata de si la enseñanza es de ellas o no, sino de la voluntad de Dios con respecto al orden en que él diseña su obra. La mujer puede ser muy capaz, y dar enseñanzas bien edificantes (pues no son de ella, sino de Dios), pero, ¿qué de su actitud ante la Palabra de Dios? Estará enseñando doctrina sana, pero estará actuando sin la autoridad divina al predicar en la asamblea. Desde luego, todo parece ilógico para el que no quiere sujetarse a la voluntad de Dios. Así pues, no todo lo que el hombre cree lógico, significa que lo sea (Cf. Isaías 55:8, 9; 1 Corintios 2:14).

## 7. MÁS SUPUESTAS CONTRADICCIONES.

Comentario: El promotor de falsa doctrina, siempre afirma que los que predicamos la verdad, nos contradecimos con la Biblia. Bueno, veamos si tal cosa es así:

- a. En 1 Corintios 11 Pablo dio por bien que la mujer enseñara si lo hacía con el velo puesto de acuerdo a la costumbre de aquel tiempo.

Objeción: El que se contradice es el promotor de falsa doctrina. El todavía tiene que probar que Pablo habla de todas las mujeres en todo tiempo y lugar. Sin embargo, bastará un estudio serio del texto, para darse cuenta que Pablo no tiene en cuenta a todas las mujeres en todo tiempo y lugar. Luego, ¡no hay contradicción alguna! Las mujeres implicadas en el texto, bien podían orar o profetizar según las instrucciones del pasaje, pero, ¿qué del resto de mujeres en todo tiempo y lugar? ¡No hay autoridad bíblica para que ellas imiten a las mujeres implicadas en 1 Corintios 11!

- b. En 1 Corintios 14:31, Pablo mandó a "todos" (hombres y mujeres) que tuvieran el don de profetizar.

Objeción: Lo cual aplicaría solamente a las mujeres con don de profecía, las cuales, según el contexto, podían ejercer su don siempre y cuando tuviesen el velo en su cabeza (11:5). ¿Tienen las mujeres defendidas por el tratado "mordaza", dicho don? Luego, si ellas no tienen dicho don, ¡no pueden predicar en asamblea! Pablo lo prohíbe en 1 Corintios 14:34, 35.

- c. Cristo no censuro "al líder" por dejar "enseñar" a Jezabel en Tiatira.

Objeción: El falso maestro supone que "Jezabel" era "una predicadora de púlpito". Pero, ¿Dónde dice tal cosa? En la Biblia leemos que Priscila y Aquila enseñaron al gran

Apolos, pero, ¿lo hicieron desde un púlpito en una asamblea? Usted sabe que no. Luego, no tiene que ser desde un púlpito y en asamblea pública toda "enseñanza". La Biblia dice que muchos hermanos y hermanas, "...en el templo y por las casas, no cesaban de enseñar y predicar a Jesucristo..." (Hechos 5:42). El texto hace evidente que no toda predicación o enseñanza es llevada a cabo en "púlpito" en la "asamblea de adoración".

Pero, suponiendo que Jezabel lo hacía en la asamblea, ¿dónde dice que se quitaba el velo para "profetizar"? Después de todo, el texto dice que parte de su engaño, es que ella "...se dice profetisa..." (Ap. 2:20). Así pues, entendemos que la censura tenga que ver con su doctrina, y no con el hecho de ejercer una acción autorizada a las profetizas usando velo en la asamblea. Si ella estaba "profetizando con velo en su cabeza" durante la asamblea, no atentaba en esto la voluntad de Dios. Luego, su pecado tenía que ver con que estaba "mintiendo" ("...se dice...") y enseñando falsa doctrina. Luego, el caso no prueba que las hermanas en la actualidad tengan autoridad bíblica para enseñar en la asamblea. Desde luego, a menos que ellas también "se digan profetizas". ¿Lo son?

d. Hulda, María, Débora y Priscila enseñaron la voluntad de Dios a los hombres.

Objeción: Bien dicho, a los hombres, pero no "en" ni "a" la "iglesia". ¿En cuál "iglesia" del Señor predicaron "Hulda", "María" y "Débora"? ¿Tiene el promotor de predicadoras en la asamblea pública, un texto donde diga que estas mujeres de Dios, predicaron en la reunión de una iglesia de Cristo? Esperamos libro, capítulo y versículo. ¿Qué decir de Priscila? Este nombre se usa 5 veces en 5 versículos en el Nuevo Testamento (RV1960). Se usa en Hechos 18:2, 18, 26; Romanos 16:3 y 1 Corintios 16:19. ¿Lee usted en dichos textos, que Priscila haya predicado en una asamblea de adoración al Señor? Si el innovador lo ve, ¡debemos tener Biblias diferentes! El único caso en que vemos que Priscila participó en la enseñanza, es en el capítulo 18, versículo 26, el cual, es digno de consideración: "...Y comenzó a hablar con denuedo en la sinagoga; pero cuando le oyeron Priscila y Aquila, le tomaron aparte y le expusieron más exactamente el camino de Dios...". El texto no dice que Priscila haya enseñado a Apolos "en la sinagoga", lo cual sería un caso de una mujer enseñando en una asamblea pública. No, sino que, con su marido, "...le tomaron APARTE...". Esto demuestra que se trató de un caso privado. No fue en un culto de la iglesia donde Priscila presentó el estudio bíblico o la predicación para que Apolos conociera más exactamente el camino del Señor. Creer semejante cosa, es representar mal el caso. Luego, el texto no dice nada que tengamos que objetar, o saber. Mi esposa es de gran ayuda en la enseñanza bíblica en la casa de inconversos a quienes les predicamos el evangelio. Ella es mi colaboradora en la predicación del evangelio. Pero todo lo llevamos a cabo en las casas, en el campo, en donde sea, menos en culto a Dios,

cuando está reunida la iglesia. Así pues, los ejemplos del falso maestro no dicen nada a favor de su doctrina falsa.

e. Evodia y Síntique predicaron el evangelio junto con Pablo.

Objeción: El falso maestro tiene la destreza de no citar los textos bíblicos. ¿Por qué? Porque lo que hace con estos ejemplos es mal representar los eventos. Pablo dice que ellas "...combatieron juntamente conmigo en el evangelio, con Clemente también y los demás colaboradores míos, cuyos nombres están en el libro de la vida..." (Filipenses 4:3) Pablo dice que "combatieron", no que "predicaron en la asamblea". El falso maestro tiene una imaginación muy fructífera, pero siempre es evidente el mismo factor común: Decir algo que el texto no dice.

f. David vio "grande multitud de las que llevaban buenas nuevas" (RV1960).

Objeción: El falso maestro quiere probar demasiado. El cree que el Salmo 68:11 proporciona autoridad bíblica para que las hermanas prediquen en la asamblea. Pero, ¿dice tal cosa el texto? En todo caso probaría que las hermanas pueden compartir el evangelio a los inconversos, pero no que tienen que hacerlo desde un púlpito en la asamblea. Además de esto, el falso maestro saca de contexto el Salmo, pues, al estudiar el mismo, tanto en su contexto literario como histórico, el mismo hace referencia a las mujeres que hablan o anuncian la victoria de Israel sobre sus enemigos (Cf. Ex. 15:20; 1 Sam. 18:6). De ahí que el contexto explica, "...Huyeron, huyeron reyes de ejércitos, y las que se quedaban en casa repartían los despojos..." (v. 12). Por cierto, ¿aceptará el innovador el Salmo 68:11, y no el 51:19 y el 150?

## **8. La profecía de Joel.**

Comentario: Es verdad que la profecía de Joel dice, "...profetizarán... vuestras hijas..." (Joel 2:28; Hechos 2:17). Otra vez, el caso tiene que ver con "profetizar". De hecho, el texto no dice que "todas las mujeres en todo tiempo y lugar van a profetizar, o a predicar en una asamblea", ¿o sí? Al querer probar demasiado, el falso maestro no prueba nada. ¿Qué tenemos? Que el falso maestro no tiene como fuente de autoridad las Escrituras, sino un conjunto de sofismas que ponen de manifiesto la debilidad de su proposición.

## **9. Es lo mismo la reunión como asamblea que en un estudio privado (Mt. 18:20)**

Comentario: El falso maestro cree que los reunidos en Mateo 18:20, son una reunión paralela a la que llevamos los miembros de una iglesia en culto a Dios. Tal argumento es sofistería, y más particularmente es una "falsa analogía". El falso maestro cree que por estar "dos o tres congregados" en el nombre del Señor, ¡ya es una asamblea pública! ¿Acaso era una asamblea cuando Priscila y Aquila enseñaron a Apolos? ¿Cantarón? ¿Levantaron ofrendas? ¿Hicieron oraciones y peticiones? Una asamblea

pública tiene características y hechos bíblicos diferentes a cualquier otra reunión pública. Si por tener una mujer derecho de enseñar en privado, es razón para que enseñe en asamblea, ¡entonces todo lo privado es autorizado en la asamblea! Tal cosa es falsa, y si no se sostiene la consecuencia del hecho, entonces el hecho mismo tampoco se sostiene.

**10. ¿Puede probarse que todas las mujeres mencionadas en el Nuevo Testamento no predicaron cuando se reunía toda la iglesia?**

Comentario: El falso maestro hace esta pregunta, para "pasar la carga de la prueba" a otro, y no tener él qué probar lo que afirma. La carga de la prueba es la obligación, dentro de una discusión lógica, de demostrar afirmaciones. Se acepta como principio que la carga de la prueba descansa siempre sobre la persona que afirma un hecho positivo, no sobre la que niega o cuestiona esa afirmación. Pasar la carga de la prueba es una forma especial del *Argumentum ad ignorantiam*, que presupone que algo debe ser verdad a menos que se pruebe lo contrario. El que pasa la carga exige prueba de algo que no las necesita. Es como decir, "... ¿Así que el gobierno de EEUU no tiene cadáveres de aliens ocultos? Si no pueden probarme que no los tiene, no tengo por qué dejar de creer que es así...". Luego, toca al falso maestro probar que tales mujeres predicaron cuando se reunió toda la iglesia.

**11. Pablo mandó callar solo a la mujer "casada" que estaba causando desorden en la iglesia en Corinto.**

Comentario: El falso maestro ignora lo que dice la Palabra de Dios. Por un lado es verdad que Pablo censura los hechos de las esposas de los profetas en 1 Corintios 14:33, 35. Sin embargo, el mismo verso 35 Pablo presenta otra razón por la cual las mujeres casadas debían guardar silencio. Pablo escribió, "...porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación...". Pablo ha censurado a las mujeres, no solo por el desorden que estaban haciendo, sino por atentar también contra la voluntad de Dios en el caso. Pablo no dice que es indecoroso que las mujeres casadas "hablen en la congregación", sino toda mujer. El texto dice "una", traducción que respeta al texto griego que carece de artículo definido. Pablo se refiere a toda mujer que "hable" en la congregación, es decir, que presente algún discurso público, que predique o enseñe a la asamblea. Esta definición es propia del contexto y del texto griego. Luego, Pablo no prohíbe solo a las mujeres casadas, sino a todas. ¿Y en qué consiste la prohibición? A presentar discursos públicos. Luego, Pablo derriba la argumentación del falso maestro.

**12. Si Pablo manda callar a las mujeres, entonces tampoco pueden cantar, pues "callen" significa "silencio total".**

Comentario: ¿Según la definición de quién? ¿Es esa una definición bíblica? No es así, pues el contexto donde se usa la palabra "callen" y "silencio", en 1 Corintios 14, tiene que ver con presentar discursos públicos con intenciones de enseñar. Lo cual era lo que hacían los profetas. Esta prohibición, según el contexto, es aplicable a toda mujer, con excepción de las que tenían el don de profecía, y que lo ejercían con un velo sobre su cabeza. Luego, el caso de "callar" es aplicable al cien por ciento a las mujeres que hoy en día quieren predicar, dirigir oraciones o enseñar en la asamblea.

**13. Se les prohíbe estar "calladas" mientras los maridos profetizaban, y no a predicar.**

Comentario: Tal conclusión es falsa. Pablo prohibió a la mujer "hablar en la congregación" dentro del contexto de dirigirse a la asamblea, lo cual era lo que hacían los profetas. Luego, Pablo sí prohibió que la mujer predique o enseñe en la asamblea, si esta carece del don profecía, como de un velo sobre su cabeza. Si tienen don de profecía las hermanas, y usan su velo en la cabeza, ¡adelante! Pero si no...

**Conclusión.**

Así pues, el resto de argumento no representan sino la repetición de textos mal aplicados, o que citados fuera de contexto, y así obtener una interpretación deseada. Hasta aquí, pues, queda demostrado que la enseñanza mostrada en el tratado "...Mordaza", no es conforme a la Palabra de Dios.

Lorenzo Luévano Salas

[www.vrg.us/Luevano](http://www.vrg.us/Luevano)